

**LEY DE 14 DE MAYO DE 2008**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** De conformidad con el Artículo 59, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero, suscrito entre la República de Bolivia y la Cooperación Financiera Alemana-KfW, Frankfurt am Main, el 14 de diciembre de 2007, en la ciudad de La Paz, Bolivia, por la suma de hasta EUR 8.800.000.- (Ocho Millones Ochocientos Mil 00/100 Euros), destinados a financiar el "Programa Nacional de Riego SIRIC II". Este contrato contempla un Préstamo de hasta EUR 7.200.000.- (Siete Millones Doscientos Mil 00/100 Euros) y dos aportes financieros no reembolsables, cada uno de hasta EUR 800.000.- (Ochocientos Mil 00/100 Euros).  
Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho años.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga, Graciela Toro Ibáñez, René Orellana Halkyer.